

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Página 1 de 28</b>

## CONTENIDO

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA .....	3
PREÁMBULO .....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (CEC).....	4
2. NUESTRO COMPROMISO CORPORATIVO.....	4
3. NUESTRO FUNDAMENTOS CORPORATIVOS.....	4
3.1. Nuestra Misión .....	4
3.2. Nuestra Visión.....	4
4. NUESTROS PILARES .....	5
4.1. FAMILIA .....	5
4.2. EXCELENCIA .....	5
4.3. SOSTENIBILIDAD.....	5
4.4. CUMPLIMIENTO.....	5
5. NUESTROS VALORES .....	6
5.1. INTEGRIDAD .....	6
5.2. TRANSPARENCIA .....	6
5.3. SEGURIDAD .....	6
5.4. RESPETO.....	6
6. NUESTRA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD (PS) .....	6
6.1. COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD.....	6
6.2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PS.....	7
6.3. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD .....	7
6.4. PRINCIPIOS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD .....	7
6.5. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO LABORAL .....	8
6.6. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO COMERCIAL .....	8
6.7. SOSTENIBILIDAD EN LA AQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO .....	9
6.8. SOSTENIBILIDAD CON LA REGULACIÓN Y AUTORIDADES.....	9
6.9. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO SOCIAL.....	9
6.10. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD .....	10
6.11. VIGILANCIA DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD.....	10
7. NUESTRA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (PDH).....	10
7.1. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS .....	10
7.2. COMPROMISO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS .....	11
7.3. PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS .....	11
7.4. Obligatoriedad de la Política de Derechos Humanos .....	12
7.5. Denuncia de violaciones a la Política de Derechos Humanos.....	13
7.6. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.....	13
8. NUESTRO COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO.....	13

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Página 2 de 28</b>

9.	EVALUAMOS LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS CONDUCTAS.....	14
10.	NO ACEPTAMOS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA.....	14
11.	RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS .....	15
11.1.	Accionistas.....	15
11.2.	Clientes.....	15
11.3.	Proveedores, contratistas y aliados .....	15
11.4.	Relaciones con los competidores.....	16
11.5.	Relaciones con el gobierno y las autoridades.....	16
11.6.	Relaciones con la comunidad .....	16
11.7.	Colaboradores.....	16
11.7.1.	Compromisos con nuestros colaboradores .....	16
11.7.2.	Compromiso de nuestros colaboradores .....	17
12.	CONFLICTOS DE INTERESES.....	18
12.1.	¿Que entendemos por conflicto de intereses? .....	18
12.2.	¿Cómo prevenimos conflictos de intereses? .....	18
12.3.	¿Cómo evitamos conflictos de intereses? .....	18
12.4.	Nuestro manejo de los conflictos de intereses .....	18
12.5.	Principios para resolver conflictos de interés.....	19
13.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN .....	19
14.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	20
15.	MANEJO DE REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES.....	20
16.	NUESTRA RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES .....	21
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	21
18.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE .....	21
19.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	22
20.	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS.....	23
20.1.	Compromiso contra las conductas LA/FT/FPADM .....	23
20.2.	Compromiso contra las conductas C/ S/ ST .....	23
21.	MANEJO DE REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES .....	24
21.1.	Otorgamiento de obsequios y cortesías.....	24
21.2.	Recepción de obsequios, regalos y cortesías .....	24
21.3.	Prohibición de obsequios a funcionarios públicos .....	24
21.4.	Prohibición de apoyo a campañas políticas.....	24
22.	COMITÉ DE ETICA Y CUMPLIMIENTO .....	25
23.	RÉGIMEN SACIONATORIO POR VIOLACIONES AL CEC .....	26
24.	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DEL CEC .....	27
25.	PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN .....	27
26.	MECANISMOS DE DENUNCIA .....	27
27.	VIGENCIA .....	28

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Página 3 de 28</b>

## CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

### PREÁMBULO

**Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A. ("PTI" "Compañía" o "Organización")** es una empresa de naturaleza privada que promueve la cultura de la ética y el cumplimiento bajo estándares de conducta fundados en los valores de **integridad, transparencia, responsabilidad, seguridad, cumplimiento, respeto, sostenibilidad y trabajo en equipo**, los cuales constituyen la esencia de la Compañía y el hilo conductor de todas sus actuaciones.

### INTRODUCCIÓN

**PTI** establece y adopta este Código de Ética y Conducta ("**CEC**") con la finalidad de establecer políticas fundadas en valores, principios y lineamientos que permiten alcanzar el desarrollo y crecimiento económico sin afectar el desarrollo y avance social, dentro del marco de la responsabilidad social, con legalidad, equidad y justicia. La Compañía adopta como valores corporativos; la integridad, la transparencia, la responsabilidad, la seguridad, el cumplimiento normativo, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, el trabajo en equipo, y los principios del pacto global de las Naciones Unidas.

El CEC es parte integrante del Régimen de Cumplimiento de la Organización y constituye la guía de comportamiento de todos los miembros de la Compañía; accionistas y colaboradores, así como de las personas con quienes se establezca alguna relación contractual. Los miembros de la Compañía deben entender, observar y aplicar los valores, principios y lineamientos establecidos en el CEC, en todos los actos y conductas que realicen para la Compañía o en nombre de esta, frente a los demás miembros, clientes, proveedores, contratistas, aliados, gobierno, autoridades y comunidad; para lo cual deben participar activamente en los programas y planes de socialización y sensibilización que la Compañía realice con la finalidad de dar a conocer las disposiciones del CEC y promover su cumplimiento y aplicación.

Los proveedores, contratistas, aliados, clientes, y demás terceros y grupos de interés, con quienes PTI tenga alguna interacción contractual o legal, deben observar una conducta de conformidad con los valores del CEC en todos los actos que lleven a cabo en desarrollo de la relación con PTI. Los miembros de la Compañía deben asegurar que las partes con quienes PTI sostenga alguna relación contractual o legal estén comprometidas con la ética y el cumplimiento, verificando que suscriban el compromiso de observar y aplicar el CEC, o que cuenten con políticas internas que incorporen valores o principios encaminados al mismo propósito.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 4 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 1. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (CEC)

- 1.1. Constituir la norma fundamental de conducta de la Organización, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones de los miembros de la Organización.
- 1.2. Promover la cultura de la ética y el cumplimiento en la Organización fundada en los valores corporativos y principio establecidos en el CEC.
- 1.3. Establecer políticas y lineamientos que permitan a la Organización alcanzar sus objetivos dentro del marco del cumplimiento, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos.
- 1.4. Establecer directrices generales para los programas y sistemas de cumplimiento que implemente la Organización.
- 1.5. Garantizar el desarrollo de las operaciones dentro del marco de la legalidad, y evitar cualquier conducta ilegal, ilícita, incluyendo cualquier acto de corrupción.

## 2. NUESTRO COMPROMISO CORPORATIVO

- 2.1. Fomentar y fortalecer la cultura de la ética y el cumplimiento de la organización, adoptando políticas, procedimientos y programas para materializar el desarrollo de los valores corporativos del CEC.
- 2.2. Ejecutar programas de capacitación y socialización sobre los valores y disposiciones del CEC con la participación de todos los miembros de la Organización.
- 2.3. Desarrollar programas y sistemas de cumplimiento que contengan manuales y procedimientos que instrumenten mecanismos para desarrollar los valores, principios y lineamientos del CEC.
- 2.4. Adoptar procedimientos de auditoría de cumplimiento para evaluar la efectividad de las políticas y principios del CEC, a través de la evaluación de las operaciones dentro de la Organización y el conocimiento de sus miembros.
- 2.5. Disponer de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, necesarios para el logro de los objetivos del CEC.

## 3. NUESTRO FUNDAMENTOS CORPORATIVOS

### 3.1. Nuestra Misión

Brindar soluciones integrales de ingeniería en infraestructura eléctrica, a través de la innovación tecnológica, la gestión del conocimiento y el desarrollo sostenible.

### 3.2. Nuestra Visión

Mediante la innovación, el talento humano calificado y el entendimiento de la evolución de nuestros clientes; en el año 2025, seremos el referente para sus necesidades en ingeniería eléctrica, siendo ambiental y socialmente responsables, rentables y con proyección regional.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 5 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 4. NUESTROS PILARES

### 4.1. FAMILIA

Creemos en el trabajo en equipo como la mejor manera para alcanzar los objetivos y en el compromiso colectivo como garantía de un futuro energético exitoso, consideramos que cada colaborador es miembro clave de un equipo en el cual todos procuramos alcanzar los objetivos organizacionales, las metas individuales y el desarrollo familiar, estableciendo equilibrio adecuado entre el trabajo, el ámbito personal y la vida familiar.

### 4.2. EXCELENCIA

Garantizamos a nuestros clientes valor para sus negocios y proyectos, mediante el conocimiento de sus operaciones y entendimiento de sus necesidades, estando **comprometidos** con el mejoramiento continuo de los procesos, productos y soluciones de la Compañía, buscando el desarrollo pleno de la Organización, los colaboradores y demás grupos de interés.

### 4.3. SOSTENIBILIDAD

Generamos valor compartido buscando satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las oportunidades de las generaciones futuras, fundados en el conocimiento, la creatividad y la **innovación**, buscando nuevas soluciones y tecnologías que conduzcan a la resolución de problemas, integrando el componente económico, social y ambiental, con respeto y protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

### 4.4. CUMPLIMIENTO

Observamos el régimen legal aplicable en cada jurisdicción y contamos con políticas, programas y lineamientos para garantizar el cumplimiento normativo y prevenir el riesgo relacionado con la participación en conductas ilícitas, ilegales o contrarias a la ética, trabajando con ética y generando **confianza** en nuestros grupos de interés.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 6 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 5. NUESTROS VALORES

### 5.1. INTEGRIDAD

La integridad constituye la esencia de la Organización; actuamos con rectitud, siendo coherentes con nuestros pilares y valores, buscando el logro de los objetivos organizacionales, respetando los derechos de las personas y la sociedad.

### 5.2. TRANSPARENCIA

Observamos honradez y honestidad en todas nuestras actuaciones, actividades, operaciones y negocios, promoviendo la verdad y rechazando cualquier conducta fraudulenta, ilegal o ilícita, incluyendo actos de corrupción en cualquier modalidad.

### 5.3. SEGURIDAD

Evaluamos el riesgo de nuestras actividades y operaciones, adoptando medidas de prevención, mitigación y control de riesgos para asegurar la protección de la vida, la integridad personal y el medio ambiente.

### 5.4. RESPETO

Respetamos y promovemos los derechos humanos, reconocemos la dignidad humana, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, creencias, convicciones filosóficas o políticas, respetando la diversidad y el pensamiento diferente.

## 6. NUESTRA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD (PS)

PTI establece y adopta la presente Política de Sostenibilidad (PS) como parte del CEC de la Compañía. Los pilares, valores y los principios del pacto global de las naciones unidas, son parte integrante de la presente PS. La PS comprende el compromiso organizacional con el desarrollo sostenible, los principios de sostenibilidad establecidos para desarrollar la política y las estrategias organizacionales en relación con cada uno de los entornos y grupos de interés con las cuales la Compañía se relaciona y se propone ejecutar programas derivados de la PS en relación con cada una de las dimensiones; económica, social y ambiental.

### 6.1. COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad como pilar corporativo en la Organización representa un compromiso de carácter permanente, en virtud del cual la Compañía desarrolla su objeto social con la finalidad

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 7 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades, asegurando el crecimiento sostenible generando valor compartido mediante la creación de condiciones de bienestar y prosperidad para los grupos de interés y las comunidades en las que desarrolla sus operaciones. La Compañía se compromete a desarrollar su objeto social integrando en sus objetivos las dimensiones; **económica, social y ambiental**, ejecutando actividades dirigidas a la protección, mantenimiento y mejoramiento de los recursos humanos y naturales.

## 6.2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PS

La PS tiene como objetivo establecer los lineamientos generales que debe observar la Compañía en la toma de decisiones y el desarrollo de actividades y operaciones, asegurando el cumplimiento de sus compromisos de responsabilidad social, con la finalidad que el desarrollo del negocio impacte de manera positiva en la sociedad y el medio ambiente. La PS es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Organización; accionistas y colaboradores; en todas las actuaciones que lleven a cabo en desarrollo de sus actividades en los términos señalados en el CEC, debiendo adicionalmente ejecutar las actividades que correspondan para procurar la observancia de las PS por parte de los proveedores, contratistas, aliados y clientes.

## 6.3. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

- 6.3.1. **Estrategia económica:** Desarrollar el negocio buscando el beneficio integral; generando valor para los accionistas y los grupos de interés, logrando un equilibrio adecuado entre los desafíos ambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- 6.3.2. **Estrategia social:** Gestionar el impacto de la Compañía en la sociedad e identificar las oportunidades de desarrollo sostenible para para crear valor compartido con los grupos de interés y la sociedad.
- 6.3.3. **Estrategia ambiental:** Establecer compromisos encaminados a la observancia de principios sostenibilidad en relación con el cuidado y protección de medio ambiente.

## 6.4. PRINCIPIOS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD

- 6.4.1. **Cumplimiento:** La Compañía rechaza toda práctica ilegal, ilícita, fraudulenta, o contraria a la ética; y mantiene programas para prevenir estas prácticas.
- 6.4.2. **Buen gobierno:** La estructura del gobierno organizacional está fundada en los valores corporativos establecidos en el CEC.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 15-02-2022
<b>CÓDIGO:</b> PO-AD-01 V2		Página 8 de 28

- 6.4.3. **Transparencia:** La Compañía elabora, publica, suministra y difunde información financiera y no financiera, clara y veraz de acuerdo con la normatividad legal aplicable.
- 6.4.4. **Derechos Humanos:** La Compañía en desarrollo de la Política de Derechos Humanos rechaza cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos humanos.
- 6.4.5. **Diversidad:** La Compañía fomenta la cultura del respeto a las diferencias y el derecho a ser diferente, como clave para la competitividad y el desarrollo integral.
- 6.4.6. **Responsabilidad fiscal:** La Compañía cumple con las obligaciones tributarias, de conformidad con la normativa fiscal aplicable en cada jurisdicción.
- 6.4.7. **Protección del medio ambiente:** La Compañía promueve la mitigación del impacto ambiental, la prevención de la contaminación y gestión eficiente de los recursos.
- 6.4.8. **Responsabilidad social:** La Compañía establece políticas y lineamientos que garantizan el desarrollo del objeto social dentro del marco de la responsabilidad social.
- 6.4.9. **Confidencialidad:** La Compañía garantiza la no revelación de la información que sea suministradas por terceros en desarrollo de cualquier relación contractual o legal.
- 6.4.10. **Inversión Responsable:** La Compañía toma decisiones de inversión fundadas en el desarrollo integral de las tres dimensiones; económica, social y ambiental.

## 6.5. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO LABORAL

- 6.5.1. La Compañía promueve un entorno laboral de respeto, confianza y compromiso mutuo, consolidando la cultura del respeto a las personas, a la diferencia y a la diversidad, garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a todas las personas vinculadas a la organización, permitiendo el desarrollo personal y profesional.
- 6.5.2. La Compañía garantiza los derechos laborales colectivos establecidos en la legislación vigente y el derecho de asociación.
- 6.5.3. La Compañía previene y evita cualquier tipo de discriminación laboral en relación con el acceso al empleo, promoción, formación, retribución y demás condiciones laborales.
- 6.5.4. La Compañía prohíbe, previene y sanciona el acoso laboral y comportamientos violentos u ofensivos hacia los derechos y dignidad de las personas.
- 6.5.5. La Compañía mantiene niveles óptimos de seguridad laboral y los colaboradores desarrollan sus actividades en adecuadas condiciones físicas, psíquicas y de bienestar.
- 6.5.6. La Compañía garantiza salarios dignos reconociendo el desempeño de los colaboradores y su contribución en el logro de los resultados de la Compañía.

## 6.6. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO COMERCIAL

- 6.6.1. La Compañía actúa con honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las relaciones negociales y contractuales.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 9 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

- 6.6.2. La Compañía informa de manera clara y completa las características, condiciones, limitaciones y restricciones de los bienes y servicios que ofrece, suministra y provee.
- 6.6.3. La Compañía ofrece, provee y suministra bienes y servicios de calidad, dando cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas.
- 6.6.4. La Compañía realiza evaluación y seguimiento de la experiencia del cliente, a través de mecanismos que permitan medir su satisfacción.
- 6.6.5. La Compañía resuelve las reclamaciones presentadas por los clientes de manera efectiva y oportuna, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales.
- 6.6.6. La Compañía mantiene canales de comunicación adecuados y eficientes, utilizando para ello los medios que mejor se adapten.
- 6.6.7. La Compañía innova de forma permanente en productos y en servicios de valor añadido, facilitando y fomentando el acceso del mayor número de colectivos al seguro.

## **6.7. SOSTENIBILIDAD EN LA AQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO**

- 6.7.1. La Compañía mantiene lineamientos y procedimientos que garanticen la gestión adecuada de las relaciones con proveedores, contratistas y aliados en el marco del cumplimiento, la ética y la responsabilidad social, incluyendo las acciones para procurar que las contrapartes observen las disposiciones del Régimen de Cumplimiento de la Organización.
- 6.7.2. La Compañía mantiene diálogo constante con los oferentes, proveedores, contratista y aliados a través de los canales de comunicación establecidos en cada proceso.
- 6.7.3. La Compañía mantiene procedimientos de selección y remuneración que permitan valorar las habilidades y competencias técnicas y profesionales de las contrapartes, así como otros aspectos de interés para asegurar la calidad del servicio que prestan.
- 6.7.4. La Compañía promueve el conocimiento de la Política de Sostenibilidad con sus proveedores, contratistas y aliados, y procura la observancia por parte de estos.

## **6.8. SOSTENIBILIDAD CON LA REGULACIÓN Y AUTORIDADES**

La **Compañía** desarrolla su objeto social en el marco del respeto a la regulación y normativa vigente en todas las jurisdicciones en las que realiza operaciones, desarrollando un ambiente de dialogo constructivo y colaborativo con las autoridades, entes reguladores y de supervisión, encaminados a desarrollar de forma adecuada y sostenible su modelo de negocio, con respeto al entorno, el medio ambiente y el interés social, dentro del marco de la ética y la transparencia.

## **6.9. SOSTENIBILIDAD EN EL ENTORNO SOCIAL**

La Compañía está comprometida con el desarrollo económico y social en los entornos en que desarrolla actividades, evaluando el impacto que su actividad genera en la sociedad, y

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 15-02-2022
<b>CÓDIGO:</b> PO-AD-01 V2		Página 10 de 28

gestionando los riesgos no financieros, éticos, de gobernanza, de reputación, sociales y medioambientales.

## 6.10. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

La Compañía establecerá indicadores de gestión para los programas de sostenibilidad que se proponga cada año, para cada una de las dimensiones; económica, social y ambiental, cuyo cumplimiento será evaluado anualmente por el Comité de Responsabilidad Social Corporativo.

## 6.11. VIGILANCIA DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, la Compañía ha establecido el Comité de Responsabilidad Social Corporativo, quien es la instancia competente para evaluar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y formular los planes de acción y mejoramiento.

Cuando el Comité de RSC advierta eventos o conductas violatorias del CEC, serán puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o del Comité de Ética y Cumplimiento para que se lleve a cabo su evaluación conforme lo establecido en el CEC.

## 7. NUESTRA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (PDH)

PTI establece y adopta la presente Política de Derechos Humano (PDH) la cual es parte integrante del Código de Ética y Conducta (CEC). La Compañía en desarrollo de sus valores corporativos reconoce que cada ser humano es sujeto de derechos inalienables e imprescriptibles y declara su compromiso activo y permanente con el respeto, acatamiento, protección y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de Colombia y el régimen legal en materia de derechos humanos, incluyendo instrumentos internacionales como; la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas, las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y las normas de derecho internacional humanitario.

### 7.1. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- 7.1.1. **Trabajo Decente:** se prohíben las prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción en desarrollo de cualquier área o proyecto en el que la Organización tenga interés, y se promueve la remuneración justa, la libertad de asociación, la gestión del riesgo psicosocial y el mantenimiento de ambientes de trabajo seguros y saludables.
- 7.1.2. **Prohibición del empleo de mano de obra infantil:** se permite el empleo de mano de obra infantil en los proyectos en los cuales la Compañía tenga interés o relación.
- 7.1.3. **Derechos humanos en la contratación y cadena de aprovisionamiento:** en los contratos y convenios con contratistas, proveedores, aliados y terceros que presente

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> 15-02-2022 <b>Página</b> 11 de 28
<b>CÓDIGO:</b> PO-AD-01 V2		

cualquier suministro o servicios a la Organización, se incluirán estipulaciones que obliguen a las partes a respetar y promocionar los derechos humanos.

- 7.1.4. **Derechos humanos de las minorías étnicas:** la Compañía adoptará en cada caso las medidas para respetar los usos, costumbres y cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la Compañía realice actividades o proyectos.
- 7.1.5. **Relacionamiento con grupos ilegales:** la Compañía no establece relaciones con grupos ilegales ni actores sociales al margen de la constitución y la ley.
- 7.1.6. **Derechos humanos y grupos de interés:** la Compañía propenderá por generar espacios de diálogos con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos en desarrollo de sus actividades y procesos.
- 7.1.7. **Promoción de la equidad de género:** la Compañía promoverá prácticas que reflejen el respeto con la equidad de género.
- 7.1.8. **Cumplimiento de la Política.** La Compañía monitoreará el adecuado cumplimiento y ejecución de los lineamientos de la política de derechos humanos.

## 7.2. COMPROMISO EN MATERIA DE DERCHOS HUMANOS

- 7.2.1. Apoyar y respetar la protección de los principios proclamados internacionalmente en materia de derechos humanos, conforme lo establecido en el régimen legal interno y en los instrumentos y convenios internacionales ratificados por Colombia.
- 7.2.2. Cumplir con todas las leyes aplicables en materia de derechos humanos reconocidos internacionalmente, en todos aquellos lugares donde opera.
- 7.2.3. Fomentar la concientización de todos los Miembros de la Organización en cuestiones relativas a derechos humanos.
- 7.2.4. Valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de derechos humanos y su impacto en las operaciones.
- 7.2.5. Adoptar medidas adecuadas para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos adversos que pueda tener su operación en materia de derechos humanos.
- 7.2.6. Apoyar las iniciativas de gubernamentales para fomentar el respeto y protección de los derechos humanos.
- 7.2.7. Interactuar con nuestros grupos de interés en materia de derechos humanos, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales, socios comerciales e industriales, inversionistas, empleados y clientes.
- 7.2.8. Proporcionar mecanismos denuncias relacionadas con vulneraciones de los lineamientos y disposiciones de la política de Derechos Humanos.

## 7.3. PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS

La Compañía está comprometida con la observancia y promoción de los 10 principios consagrados en el Pacto Global de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estándares laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. En

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1
		Fecha: 15-02-2022
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		Página 12 de 28

cumplimiento de nuestro compromiso con la observancia, cumplimiento y promoción de los principios del pacto global de las Naciones Unidas, incorporamos dentro de nuestra políticas y cultura corporativa medidas para el desarrollo y fortalecimiento de los siguientes principios:

<b>1</b>	<b>La Compañía apoya la protección y promoción de los derechos humanos reconocidos universalmente, en el ámbito de su influencia.</b>
<b>2</b>	<b>La Compañía se asegura de no actuar como cómplice de violaciones de los derechos humanos.</b>
<b>3</b>	<b>La Compañía respeta la libertad de asociación laboral y reconoce de manera efectiva el derecho a la negociación colectiva consagrado en la legislación laboral aplicable.</b>
<b>4</b>	<b>La Compañía apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.</b>
<b>5</b>	<b>La Compañía apoya la eliminación efectiva del trabajo infantil.</b>
<b>6</b>	<b>La Compañía apoya la abolición de toda práctica de discriminación en el empleo y ocupación.</b>
<b>7</b>	<b>La Compañía apoya un enfoque de precaución respecto de los desafíos del medio ambiente.</b>
<b>8</b>	<b>La Compañía fomenta las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.</b>
<b>9</b>	<b>La Compañía favorece el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.</b>
<b>10</b>	<b>La Compañía trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.</b>

## **7.4. Obligatoriedad de la Política de Derechos Humanos**

La PDH es de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Organización y para los terceros con quienes la organización tenga alguna relación contractual o legal.

El incumplimiento de la PDH por parte de Colaboradores constituye falta grave que será investigada por parte del Comité de Ética y Cumplimiento conforme lo señalada en el CEC y será sancionada conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 13 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

El incumplimiento de la PDH por parte de terceros con quienes la Compañía tenga una relación contractual o legal; clientes, contratistas, proveedores y aliados, constituye incumplimiento grave que podrá dar lugar a la terminación del contrato por causa imputable al tercero incumplido.

## 7.5. Denuncia de violaciones a la Política de Derechos Humanos

Los Miembros de la Organización que observen incumplimientos a la Política de Derechos humanos por parte de cualquier miembro de la organización deben denunciarlo a través del correo [eticaycumplimiento@pti-sa.com.co](mailto:eticaycumplimiento@pti-sa.com.co) o a través del canal de DENUNCIAS establecido en la página web [www.pti-sa.com](http://www.pti-sa.com), y por su parte, los terceros que observen conductas de esta naturaleza por parte de los Miembros de la Organización podrán denunciarlo a través de los mismos canales. La información que se aporte a través de estos canales será tratada de manera confidencialidad.

## 7.6. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La responsabilidad general de supervisión al cumplimiento de la PDH en la Organización está en cabeza del Comité de Ética y Cumplimiento en los términos establecidos en el CEC, quien en materia de derechos humanos tiene las siguientes funciones:

- 7.6.1. Resolver sobre los casos de incumplimiento de la PDH por parte de los miembros de la Organización.
- 7.6.2. Resolver consultas e inquietudes planteadas por los Miembros de la Organización en materia de Derechos Humanos.
- 7.6.3. Asegurar que la Compañía divulgue y socialice de manera adecuada la PDH.
- 7.6.4. Asegurar que la Compañía mantenga disponible los canales de denuncias en materia de derechos humanos.

## 8. NUESTRO COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO

Estamos comprometidos el cumplimiento de las normas aplicables a la Compañía en cada una de las jurisdicciones en las que desarrolla operaciones, manteniendo políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento normativo en los asuntos que se detallan a continuación:

- 8.1. Prevención, administración, gestión, y control del riesgo de lavado activos (LA) financiación del terrorismo (FT) y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
- 8.2. Prevención, administración, gestión, mitigación y control del riesgo del riesgo de corrupción, incluido el soborno local y transnacional.
- 8.3. Cumplimiento integral de la normatividad fiscal, tributaria, aduanera y cambiaria.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 14 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

- 8.4. Tratamiento de datos personales y seguridad de la información.
- 8.5. Normas laborales, de seguridad social integral y seguridad y salud en el trabajo.
- 8.6. Asegurar la veracidad y certeza de la información financiera y contable, los reportes de información financiera y no financiera ante las autoridades.

## 9. EVALUAMOS LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS CONDUCTAS

Los Miembros de la Organización estamos comprometidos con la aplicación previa la siguiente prueba de integridad a cada una de nuestras conductas, estableciendo que nuestra actuación:

- 9.1. No afecte negativamente a la Compañía.
- 9.2. No afecte negativamente a los accionistas.
- 9.3. No afecte negativamente a la sociedad.
- 9.4. No sea contraria a la ley.
- 9.5. No sea contraria a las políticas y lineamientos de la Compañía.
- 9.6. No sea contraria al CEC.
- 9.7. Su divulgación o publicación no afecta negativamente la reputación de la Compañía.
- 9.8. Su divulgación o publicación no afecta negativamente mi reputación.

## 10. NO ACEPTAMOS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA

La Compañía rechaza cualquier conducta contraria a los valores y principios establecidos en el CEC, entre otras, las siguientes, sin limitarse a estas:

- 10.1. Actos contrarios a la constitución o la ley.
- 10.2. Conductas ilegales o ilícitas.
- 10.3. Falsedad en el suministro de información.
- 10.4. Actos de fraude o corrupción, incluyendo extorsión y soborno.
- 10.5. Actos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 10.6. Retención u uso indebido de bienes de la Compañía o de terceros.
- 10.7. Acceso indebido a sistemas de información de la Compañía o de terceros.
- 10.8. Divulgación no autorizada de información confidencial.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 15 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 11. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Nos relacionamos con nuestros grupos de interés observando los valores, principios y lineamientos del CEC y exigimos el compromiso de observar un comportamiento acorde con nuestros valores y principios corporativos.

Consideramos grupos de interés las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, nacional o extranjeras; con quienes: **(a)** tenemos algún vínculo de naturaleza contractual o negocial, **(b)** debemos adelantar trámites o gestiones, o **(c)** resulten o puedan resultar afectadas por la actividad de la Compañía.

La Compañía considera la existencia de grupos de interés internos y externos, así:

- (1) Grupos de interés internos o miembros de la Compañía:** este concepto comprende los accionistas y colaboradores en todos los niveles de la organización. Son colaboradores las personas naturales vinculadas a la compañía en virtud de una relación laboral.
- (2) Grupos de interés externos:** este concepto comprende los proveedores, contratistas, aliados, clientes, competidores, gobierno, autoridades y comunidad en general.

### 11.1. Accionistas

Protegemos los intereses de nuestros accionistas en condiciones de justicia y equidad, administrando de manera responsable los recursos de la Compañía y generando valor y rentabilidad sostenible, dentro del marco de nuestros valores corporativos. Nuestros accionistas están comprometidos con el fortalecimiento de la ética y el cumplimiento, observando un comportamiento acorde con nuestros valores y principios y asignando recursos para su efectiva implementación y desarrollo.

### 11.2. Clientes

Actuamos con integridad, transparencia, responsabilidad, respeto y confidencialidad en todas las relaciones con nuestros clientes, expresando con claridad nuestras responsabilidades, derechos y obligaciones en cada relación negocial y las condiciones de nuestros productos y servicios, comprometidos con brindar soluciones que satisfagan sus necesidades e intereses, garantizando el cumplimiento de nuestros compromisos en el marco del desarrollo sostenible y la responsabilidad social. Exigimos de nuestros Clientes el compromiso con el comportamiento integro y transparente en el marco de la legalidad, responsabilidad, confidencialidad y respeto a los derechos humanos, medio ambiente y lucha contra la corrupción en todas sus modalidades.

### 11.3. Proveedores, contratistas y aliados

Seleccionamos con criterio objetivo observando nuestros valores corporativos, promoviendo el desarrollo sostenible y cumplimos nuestras obligaciones con legalidad, equidad y justicia,

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Página 16 de 28</b>

protegiendo los intereses de la Compañía, nuestros clientes y la comunidad en general. Exigimos compromiso con la ética y el cumplimiento, la protección y respeto de los derechos laborales y derechos humanos, protección del medio ambiente, desarrollo sostenible, no realización de conductas ilícitas, incluyendo actos de corrupción, extorsión y soborno.

## **11.4. Relaciones con los competidores**

Competimos con integridad, transparencia, lealtad, buena fe y confianza, respetando las normas que protegen la libre competencia y rechazando toda práctica monopolística, acto ilegal, ilícito, incluyendo corrupción en cualquiera de sus modalidades, aplicando y desarrollando nuestros valores corporativos. En los procesos de contratación en los que participamos tomamos como factor de competencia nuestra experiencia, la calidad de nuestros productos y servicios, y nuestro compromiso con el desarrollo sostenible. No toleramos conductas ilegales, ilícitas o contrarias a la ética y la transparencia, ni actos contrarios a la libertad de empresa o la leal competencia.

## **11.5. Relaciones con el gobierno y las autoridades**

Cumplimos con el régimen legal aplicable implementado los sistemas y programas para garantizar la correcta observancia y aplicación de las normas vigentes y mejoras prácticas para el desarrollo de la ética y el cumplimiento, actuando en todo momento de conformidad con nuestros valores corporativos y rechazando toda conducta ilegal, ilícita, fraude, corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno, denunciando oportunamente cualquier situación que de conformidad con la legislación aplicable deba ser investigada por las autoridades competentes.

## **11.6. Relaciones con la comunidad**

Respetamos y protegemos los derechos individuales y colectivos de las personas y la sociedad en la búsqueda y realización de intereses comunes, comprometidos con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y de los derechos humanos, sin interferir, condicionar, coartar, limitar, o influir en el ámbito privado de los integrantes de las comunidades en las zonas donde tenemos presencia.

## **11.7. Colaboradores**

### **11.7.1. Compromisos con nuestros colaboradores**

- a. Garantizar los derechos consagrados en la ley, el reglamento interno de trabajo y los contratos laborales.
- b. Garantizar los derechos colectivos de los trabajadores, incluidos los derechos de asociación y negociación colectiva.
- c. Garantizar el derecho al debido proceso, audiencia y defensa en los procedimientos en los que participe el colaborador.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 17 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

- d. Promover salarios justos en condiciones de igualdad sin discriminación.
- e. Promover el equilibrio entre la responsabilidad laboral y la vida personal y familiar.
- a) Promover el desarrollo del capital humano en condiciones de igualdad, fundado en el mérito, desempeño y la observancia de los valores corporativos.
- b) Propiciar ambientes y espacios de trabajo sanos y seguros, protegiendo la salud, vida e integridad física.
- c) Propiciar espacios que permitan a los colaboradores expresar sus ideas en relación con la Compañía, buscando eficiencia y efectividad en los procesos
- d) Desarrollar programas de capacitación en asuntos relacionados con la actividad empresarial y el desempeño laboral.

### 11.7.2. Compromiso de nuestros colaboradores

- a) Conocer, entender, aplicar y promover:
  - ✓ Los valores y principios del CEC.
  - ✓ Las políticas y procedimientos implementados para prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y actividades conexas.
  - ✓ Las políticas y procedimientos del programa de transparencia y ética empresarial.
  - ✓ Las políticas y procedimientos implementados para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y medidas de bioseguridad.
  - ✓ Las Políticas y procedimientos implementadas para la protección del medio ambiente.
  - ✓ Las políticas y procedimientos de la Compañía para evitar el fraude.
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto de corrupción, incluyendo extorsión y soborno.
- c) Participar activamente en los programas de capacitación, socialización y sensibilización que desarrolle la Compañía.
- d) No usar de manera indebida el nombre, la imagen corporativa, el carné y prendas de la Compañía.
- e) Exigir el compromiso de comportamiento ético a las personas con quienes interactuamos.
- f) Actuar con respeto hacia a los demás miembros y grupos de interés,
- g) Informar a la instancia competente la existencia de cualquier conducta contraria al CEC,
- h) Observar un comportamiento conforme a los valores y principios de CEC.
- i) Realizar las evaluaciones relacionadas con el conocimiento de la ética y el cumplimiento.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 18 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 12. CONFLICTOS DE INTERESES

### 12.1. ¿Que entendemos por conflicto de intereses?

Los conflictos de intereses pueden ser actuales o potenciales. Existe un **conflicto de intereses actual** cuando un miembro de la Compañía enfrenta sus intereses personales, familiares o particulares, con los de la Compañía, afectando o limitando el carácter independiente, imparcial y objetivo de su juicio. El **conflicto de interés potencial** tiene lugar cuando no se genera la confrontación de intereses en tiempo presente, pero las circunstancias permiten prever que esta pueda ocurrir en el futuro.

### 12.2. ¿Cómo prevenimos conflictos de intereses?

Para prevenir la ocurrencia de un conflicto de interés, nos comprometemos a evaluar nuestras conductas a partir de los siguientes interrogantes y en caso de respuesta afirmativa, declaramos la situación ante el jefe inmediato, la gerencia general o el oficial de cumplimiento:

12.2.1. ¿La decisión a tomar para la Compañía, o en nombre de esta, beneficia o afecta mi patrimonio personal, el de mi familia, amigos o relacionados?

12.2.2. ¿La conducta a realizar puede ser considerada por terceros, como ejecutada en beneficio de mis intereses personales, de mi familia, amigos o relacionados?

### 12.3. ¿Cómo evitamos conflictos de intereses?

Para evitar la ocurrencia de conflictos de intereses, nos comprometemos a:

12.3.1. No ejecutar en beneficio personal las actividades propias de la Compañía.

12.3.2. Consultar cualquier duda en relación con un conflicto de intereses.

12.3.3. No participar en actividades o negocios contrarios a los intereses de la Compañía.

12.3.4. No utilizar de manera abusiva la condición de miembro de la Compañía en beneficio propio o de proveedores, contratista, clientes o terceros, en relación con los productos y servicios que presta la Compañía.

12.3.5. No desempeñar para terceros las actividades para las cuales ha sido contratado por la Compañía.

12.3.6. No utilizar la posición en la Compañía para obtener beneficios propios, familiares, amigos o relacionados, o actuar en contra de los intereses de la Compañía.

### 12.4. Nuestro manejo de los conflictos de intereses

12.4.1. Por regla general se presume la inexistencia de conflictos de intereses por parte de nuestros miembros, salvo prueba o en contrario, o cuando el miembro declare la existencia de un conflicto de intereses.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Página 19 de 28</b>

- 12.4.2. Los miembros de la Compañía tienen la obligación de declarar o reportar oportunamente, con el adecuado nivel de detalle y documentación relevante, cualquier situación de conflicto de intereses real o potencial propio o de un tercero que observe en la Compañía.
- 12.4.3. En situaciones o proyectos especiales la Compañía podrá exigir a los miembros involucrados en la situación o proyecto declarar de manera expresa la existencia o inexistencia de conflicto de interés.
- 12.4.4. En los procesos de licitaciones, ofertas y contratación con clientes o proveedores, los miembros deberán declarar la existencia de cualquier conflicto de intereses real o presunta, para su evaluación por parte del Comité de Ética.
- 12.4.5. Constituye falta grave a cargo del miembro, el hecho de no informar la existencia de un conflicto de intereses, cuando de conformidad con el CEC tenga el deber de hacerlo.

## 12.5. Principios para resolver conflictos de interés

- 12.5.1. Prevalecerán los intereses de la Compañía, en los conflictos de intereses que surjan entre la Compañía con los siguientes grupos de interés:
- ✓ Accionistas
  - ✓ Directivos y Administradores
  - ✓ Colaboradores
  - ✓ Contratista
  - ✓ Clientes
- 12.5.2. Prevalecerán los intereses de los Accionistas, en los conflictos de intereses que surjan entre los Accionistas y los siguientes grupos de interés.
- ✓ Directivos y Administradores
  - ✓ Colaboradores
  - ✓ Contratista
  - ✓ Clientes

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Estimamos la información como un activo valioso para sus propietarios y estamos comprometidos con la protección, reserva y custodia de la información que manejamos en desarrollo de nuestras actividades. Mantenemos y preservamos la confidencialidad de la información de la Compañía, nuestros clientes, proveedores, miembros y demás grupos de

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 20 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

interés que suministren información con el compromiso de confidencialidad o reserva. Los miembros de la Compañía dentro de los límites y términos legales se comprometen a:

- 13.1. Garantizar el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en ejercicio de sus funciones o con ocasión de estas.
- 13.2. Cumplir con las políticas y normas de seguridad de la información que maneja la Compañía de manera física, digital, virtual o cualquier medio que exista o llegue a existir, impidiendo el acceso de personas no autorizadas.
- 13.3. Obtener información a través de los mecanismos legamente autorizados y de conformidad con los valores y principios del CEC.
- 13.4. Utilizar la información a la que tenga acceso con ocasión de su relación con la Compañía únicamente para los fines propuestos por PTI.
- 13.5. La obligación de confidencialidad persiste luego de finalizar el vínculo con la Compañía.

## 14. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Somos responsables con la integridad de la información de la Compañía, incluyendo la información de carácter **legal, comercial, contable, financiero y fiscal**, observando políticas encaminadas a la correcta aplicación de las normas nacionales e internacionales que regulan la materia para garantizar que la información sea clara, exacta, completa, veraz y objetiva.

Aplicamos políticas, medidas y mecanismos de control para garantizar el cumplimiento por parte de todos los miembros de la Compañía con la contribución eficaz, eficiente y oportuna en la entrega y reporte de información, asegurando su registro y reconocimiento en los periodos que corresponden, de manera que los estados financieros, las declaraciones tributarias y demás informes o reportes que se publiquen o reporten a las autoridades y a particulares reflejen la realidad de la situación y operaciones de la Compañía.

## 15. MANEJO DE REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES

- ❖ Respetamos el ámbito personal, el derecho a la privacidad, libertad de pensamiento y expresión de nuestros miembros, cuando se cumpla la premisa de no afectar, comprometer o involucrar el nombre de la Compañía.
- ❖ Cuando cualquier miembro de la Compañía indique en sus perfiles personales vinculación con PTI, deberán garantizar el respeto y preservación del buen nombre de la Compañía y sus miembros de conformidad con los valores y principios definidos en el CEC, y en todo caso, estas participaciones se harán a título personal quedando prohibida cualquier manifestación u opinión en nombre y representación de PTI.
- ❖ El Director General es la única persona autorizada para para realizar manifestaciones o declaraciones en redes sociales en nombre y representación de PTI, así como para

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 21 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

responder cualquier pregunta, reclamo, novedad a través de los canales oficiales de la Compañía. Todas las publicaciones, anuncios, información escrita o electrónica, discursos, entrevistas o apariciones pública en las que se mencione la Compañía deberán contar con autorización previa de la gerencia general.

- ❖ En Salvo autorización expresa y escrita por parte de la Compañía, los miembros de PTI distintos del Director General, no están autorizados para participar u ofrecer declaraciones en redes sociales o medios de información o comunicación en nombre de la Compañía.
- ❖ Cuando un miembro sea contactado por un medio de comunicación, deberá referirlo a la dirección general para que esta atienda cualquier requerimiento o solicitud.
- ❖ En caso de requerir llevar a cabo alguna participación en redes sociales en nombre de PTI deberá tramitar autorización ante la dirección general quién evaluará la conveniencia, procedencia y pertinencia de la solicitud y resolverá sobre esta.
- ❖ Cualquier publicación que se realice en nombre de PTI deberá estar alineada con valores corporativos e imagen corporativa, cumplir con los lineamientos de manejo de información confidencial y privilegiada, tratamiento de datos personales y respeto a la dignidad humana.

## 16. NUESTRA RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES

Entendemos por bienes cualquier recurso material o inmaterial, mueble o inmueble, sea de propiedad de la Compañía o mantenido en custodia o tenencia a cualquier título. Estamos comprometidos con la conservación, protección y uso adecuado de los bienes siguiendo las políticas e instrucciones de la Compañía para lograr su mejor aprovechamiento.

Hacemos uso responsable de los recursos protegiendo los intereses de nuestros accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés, obteniendo el mejor aprovechamiento y beneficio de los bienes, dentro del marco del respeto y protección del medio ambiente.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respetamos y protegemos los derechos de propiedad intelectual y en consecuencia no autorizamos que nuestros miembros, proveedores, contratistas o aliados, desplieguen conductas que constituyan violación a los derechos de propiedad intelectual. Todos los miembros de la Compañía están comprometidos con la utilización de productos, elementos, dispositivos, herramientas y software, debidamente licenciado a nombre de la Compañía, de conformidad con las normas legales que rigen la materia, y exigimos el mismo compromiso de nuestros proveedores, contratistas y aliados.

## 18. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible y el ejercicio de nuestro objeto social y gestión dentro del marco del respeto, protección, conservación y cuidado del medio ambiente, observando los siguientes principios:

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 22 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

- 18.1. Cumplimos con la legislación ambiental vigente y las recomendaciones de mejores prácticas de las autoridades y organismos competentes.
- 18.2. Adoptamos y desarrollamos políticas y medidas para minimizar el impacto ambiental en el ámbito de nuestras operaciones.
- 18.3. Minimizamos la generación de residuos y promovemos la reutilización y reciclaje de materiales.
- 18.4. Auditamos el cumplimiento, eficacia y eficiencia de nuestra política y medidas de gestión ambiental.
- 18.5. Proveemos soluciones, productos y servicios que cumplen los requisitos y estándares de minimización del impacto ambiental.
- 18.6. Promovemos la prevención, mitigación, corrección y compensación del impacto ambiental que pueda tener lugar en desarrollo de nuestras operaciones.

## 19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estamos comprometida con la protección de la vida, la salud y la integridad de todas las personas; colaboradores con vínculo directo con PTI y personal vinculado con nuestros proveedores, contratistas o aliados que realice actividades en ejecución de proyectos para la Compañía, ya sea que dichas actividades sean realizadas en las instalaciones de PTI, del cliente o en espacios exteriores.

Contamos con un sistema de seguridad y salud en el trabajo que establece e implementa políticas procedimientos debidamente alineados a los estándares legales y buenas prácticas recomendadas por las autoridades y entidades que vigilan la materia, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud laboral e industrial, evitando y previniendo accidentes y enfermedades laborales.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad pública, mediante la inclusión de medidas sanitarias y de bioseguridad en nuestro sistema, encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades de origen laboral y común.

Disponemos de personal capacitado y experto seguridad y salud en el trabajo para gestionar, e implementar las medidas necesarias para la efectividad del sistema, evaluar su cumplimiento y efectividad y adoptar correctivos necesarios para su mejoramiento.

Ejecutamos planes y programas de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal desde el momento de su ingreso a la Compañía y durante el desarrollo de la relación laboral, socializando y sensibilizando sobre las políticas y medidas del sistema, indicando los riesgos inherentes a cada actividad y las medidas y mecanismos para prevenirlos.

Todos los miembros de la Compañía en cualquier nivel de la organización estamos obligados a cumplir y hacer cumplir las políticas, medidas y procedimientos establecidos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. La inobservancia o incumplimiento de estas medidas,

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
		<b>Página 23 de 28</b>

constituye falta grave que será sancionada de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Los proveedores, contratistas y aliados, en virtud de cualquier relación laboral y comercial, se obligan a cumplir las políticas, medidas y procedimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo, durante el desarrollo del objeto contractual. La inobservancia de cualquiera de estas políticas, medidas y procedimientos constituye incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o comerciales.

## 20. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS

Contamos con políticas, manuales y procedimientos que garantizan el cumplimiento de las normas legales vigentes y nuestro compromiso con evitar y prevenir la participación directa o indirecta en conductas ilegales, ilícitas, incluyendo lavados de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), actos de corrupción (C) incluyendo extorsión y soborno local (S) y soborno transnacional (ST).

### 20.1. Compromiso contra las conductas LA/FT/FPADM

No participamos y prohibimos la participación, promoción o financiación de grupos armados ilegales, o cualquier actividad relacionada con lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, y el manejo de recursos relacionados con actividades ilegales o ilícitas, incluyendo, entre otras: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores, y las demás conductas que se tipifiquen en las normas aplicables, y las recomendaciones de organismos multilaterales.

### 20.2. Compromiso contra las conductas C/ S/ ST

Rechazamos y prohibimos cualquier conducta que constituya un acto de corrupción en el contexto nacional e internacional, incluyendo extorsión y soborno nacional y transnacional. Los miembros de la Compañía nos comprometemos a no realizar conductas que tengan relación con actos de corrupción, entre otras las siguientes, sin limitarse a estas:

- a) Ofrecer o prometer de manera directa o indirecta algún tipo de favor o prebenda con el fin de obtener de cualquier persona o autoridad, un negocio, autorización o ventaja.
- b) Aceptar, acordar, recibir o solicitar, algún tipo de favor o prebenda de cualquier persona o autoridad con el fin de brindar o recibir cualquier tipo de ventaja.
- c) No realizar conducta alguna relacionada con el pago o recepción de un soborno o extorsión.

La inobservancia o incumplimiento por parte de los miembros de la Compañía a cualquiera de las políticas y procedimientos para la prevención de conductas ilícitas, constituye falta grave que será sancionada según el régimen sancionatorio del reglamento interno de trabajo.

Los grupos de interés con quienes la Compañía mantenga alguna relación contractual, comercial o legal, se obligan al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por PTI para

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 15-02-2022
<b>CÓDIGO:</b> PO-AD-01 V2		Página 24 de 28

la prevención de conductas ilícitas, y su inobservancia constituye incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, negociales o legales.

Las sanciones que se deriven del CEC se aplicaran sin perjuicio de las acciones legales y penales que procedan con ocasión de la conducta u omisión realizada.

## 21. MANEJO DE REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Prohibimos **aceptar** o **entregar** obsequios y cortesías que puedan comprometer la objetividad en la toma de decisiones en cualquier actividad o gestión de la Compañía, así como la recepción o solicitud de donaciones por parte de proveedores o clientes.

### 21.1. Otorgamiento de obsequios y cortesías

Los obsequios, cortesías, invitaciones o regalos a clientes, proveedores podrán realizarse con la autorización del Director General, siempre que: **(a)** no tenga la finalidad de obtener alguna ventaja o preferencia en alguna decisión por parte del cliente o proveedor, **(b)** no se encuentre pendiente algún tipo de decisión por parte este, y **(c)** su valor no exceda el equivalente a USD\$50. El valor de los obsequios y regalos se reconocerán contable y fiscalmente de acuerdo con su naturaleza y se revelará en la información financiera. En ningún caso se autorizará obsequios o cortesías en efectivo o su equivalente, ni transferencias o depósitos a cuentas bancarias o similares.

### 21.2. Recepción de obsequios, regalos y cortesías

La recepción de regalos, obsequios y cortesías por parte de miembros de la Compañía eventualmente podrá ser autorizada por la gerencia general, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Su valor no excede el equivalente al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente.
- b) No exista riesgo de ser a cambio de otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de un cliente, proveedor o autoridad.
- c) No se realice cuando esté en curso la toma de alguna decisión que pueda afectar de manera directa o indirecta al cliente, proveedor o autoridad.
- d) No compromete los resultados de una negociación o transacción.
- e) No esté motivada por el deseo de ejercer influencia o expectativa de reciprocidad.

### 21.3. Prohibición de obsequios a funcionarios públicos

PTI prohíbe de manera expresa y categórica el otorgamiento de obsequios de cualquier naturaleza a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, y la recepción de obsequios por parte miembros de la Compañía de parte de funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

### 21.4. Prohibición de apoyo a campañas políticas

PTI prohíbe de manera expresa y categórica la realización de donaciones o apoyos en efectivo o en especie a candidatos, movimientos y partidos políticos, nacionales o del exterior.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 25 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 22. COMITÉ DE ETICA Y CUMPLIMIENTO

La Compañía establece un Comité de Ética y Cumplimiento el cual tendrá la finalidad de evaluar y verificar el cumplimiento del CEC y las políticas de cumplimiento de la Compañía, incluyendo; el programa de transparencia y ética empresarial, el sistema para la gestión y administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y demás políticas relacionadas con el cumplimiento normativo que se establezcan en la Organización.

### 22.1. Composición del Comité de Ética y Cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento estará compuesto por seis miembros del nivel gerencial y directivo y un miembro de la junta directiva, o máximo órgano social, así:

- (1) Presidente: Director General
- (1) Secretario: Director Legal y Oficial de Cumplimiento
- Directores:
  - (1) Director Administrativo
  - (1) Director Financiero
  - (1) Director de Operaciones
- (1) Miembro de Junta Directiva o máximo órgano social.

### 22.2. Función del Comité de Ética y Cumplimiento

- a) Revisar anualmente las disposiciones del CEC y resolver sobre sus actualizaciones.
- b) Adoptar medidas para la observancia del CEC y las políticas de cumplimiento.
- c) Implementar mecanismos para la divulgación del CEC y las políticas de cumplimiento.
- d) Analizar los eventos de posible violación del CEC y políticas de cumplimiento.
- e) Resolver sobre las sanciones por violaciones del CEC y las políticas de cumplimiento.
- f) Poner en conocimiento de la Junta Directiva, cuando lo considere necesario, las situaciones de posibles violaciones al CEC y las políticas de cumplimiento.

El Comité de Ética y Cumplimiento se reunirá de manera presencial, remota o virtual, por lo menos una vez al año con la presencia de todos sus miembros, y podrá reunirse en cualquier tiempo con la presencia de al menos tres miembros.

Cuando algún miembro del comité de ética y cumplimiento resultare involucrado en una situación de violación al código de ética, para efectos específicos el comité se reunirá con los miembros que no hicieron parte de la conducta objeto de estudio, y si no fuere posible por falta de quorum, el Director General designará los miembros sustitutos ad-hoc.

Cuando la conducta constitutiva de la violación involucre al Director General de la compañía, la situación será puesta en conocimiento de la Junta Directiva quien será la competente para evaluar y resolver la situación.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		<b>Versión: 1</b>
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		<b>Fecha: 15-02-2022</b>
		<b>Página 26 de 28</b>

## 23. RÉGIMEN SACIONATORIO POR VIOLACIONES AL CEC

Las conductas violatorias del CEC y de las políticas de cumplimiento son objeto de imposición de las sanciones establecidas para faltas graves en Reglamento Interno de Trabajo o incumplimientos graves en las disposiciones contractuales según corresponda, sin perjuicio de las acciones y sanciones legales y penales que tengan lugar:

- d) Cuando el responsable de la violación sea un accionista, vinculado económico, o directivo sin vinculación laboral, se evaluará la situación de conformidad con los estatutos sociales, las normas societarias vigentes, o las disposiciones de la vinculación contractual, según corresponda; entendiéndose que la conducta, esta constituye incumplimiento grave.
- e) Cuando el responsable de la violación sea un miembro con vinculación laboral, una vez surtido el procedimiento y probada la existencia de la conducta, constituyen falta grave y serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- f) Cuando el responsable de la violación sea un contratista, proveedor, aliado o cliente, una vez demostrada la conducta constitutiva de la violación, constituye incumplimiento grave de las obligaciones frente a la compañía y será objeto de las sanciones establecidas en los contratos.

El Comité de Ética y Cumplimiento es la instancia responsable de conocer, evaluar y decidir sobre los hechos que puedan llegar a constituir violaciones al CEC y a las políticas de cumplimiento, respetando y garantizando el derecho al debido proceso.

Cuando un miembro de la Compañía tenga conocimiento de una eventual violación al CEC o a las políticas de cumplimiento, la pondrá en conocimiento del comité a través de cualquiera de los canales de la Compañía, correo electrónico, canal de denuncias o de manera directa ante el oficial de cumplimiento o un miembro del Comité de Ética y Cumplimiento.

El oficial de cumplimiento conducirá la investigación y convocará reunión del Comité de Ética y Cumplimiento para evaluar y decidir la situación, permitiendo en todo caso a las personas involucradas rendir sus descargos y presentar los argumentos que estime necesarios.

Una vez surtido el procedimiento, el Comité de Ética y Cumplimiento resolverá sobre el archivo del procedimiento o la imposición de la sanción, informando la situación a la dirección administrativa.

El procedimiento interno se surte al interior de la Compañía sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan antes las autoridades de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual, instruirá sobre la necesidad de poner los hechos en conocimiento de la autoridad competente.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 27 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 24. INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DEL CEC

En los casos de promociones, ascensos, incrementos salariales y bonificaciones, PTI evaluará que la conducta del trabajador haya estado alineada con el CEC, que haya participado en las capacitaciones y eventos en materia de ética y cumplimiento, y el conocimiento demostrado en esta materia en las evaluaciones presentadas.

En las evaluaciones anuales de desempeño se evaluará el cumplimiento del CEC por parte de los miembros de la Compañía, calificando los aspectos relacionados con la no incursión en conductas violatorias del Código de Ética, asistencia y participación en las capacitaciones y eventos relacionados con ética y cumplimiento, y el conocimiento demostrado en esta materia en las evaluaciones presentadas.

## 25. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La Compañía publica el CEC en la página web para conocimiento y consulta de todos los grupos de interés.

EL CEC es parte integrante de los contratos de trabajo suscritos con los colaboradores y de los contratos suscritos con los proveedores, contratistas, aliados y clientes.

La Compañía incluye dentro del plan de capacitación la socialización, sensibilización y evaluación del conocimiento del CEC, para garantizar el entendimiento y cumplimiento de sus disposiciones.

## 26. MECANISMOS DE DENUNCIA

### 26.1. CORREO DE DENUNCIAS

El Correo [eticaycumplimiento@pti-sa.com.co](mailto:eticaycumplimiento@pti-sa.com.co) ha sido implementado para reportar cualquier conducta contraria a los valores y principios establecidos en el Régimen de Cumplimiento de la Compañía del cual es parte integrante el CEC. Este correo está habilitado para recibir reportes de miembros de la Compañía y personas externas sobre conductas desplegadas por parte de un miembro de la Organización contrarios a la ética y a la transparencia.

### 26.2. CANA DE DENUNCIAS

En la página web de la Compañía [www.pti-sa.com.co](http://www.pti-sa.com.co) se ha implementado el ícono DENUNCIAS en el cual cualquier Miembro de la Organización o tercero puede reportar cualquier asunto relacionado con faltas al Régimen de Cumplimiento de la Compañía.

 <b>Potencia y Tecnologías Incorporadas</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A. "PTI"	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
		Versión: 1 Fecha: 15-02-2022 Página 28 de 28
<b>CÓDIGO: PO-AD-01 V2</b>		

## 27. VIGENCIA

Este CEC ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Compañía y rige a partir de la fecha de su publicación, y estará vigente hasta tanto se apruebe y publique una nueva actualización por parte de la Compañía.

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
0	Creación del documento	25-07-2017
1	Definición de pilares y valores Política de sostenibilidad Política de derechos humanos Conflictos de intereses Política LA/FT/FPAMD Política anticorrupción Mecanismos de denuncias Comité de Ética y Conducta Régimen sancionatorio Régimen de Incentivos	31-03-2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Nelson Castellanos Oficial de Cumplimiento	 Erica Liseth Mena Directora Administrativa   Clemencia Loaiza Líder de Marketing	 Juan Jorge Celis Director General